



<b>Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería</b>	
<b>OBJETO</b>	Conceder las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Navarra en el año 2020
<b>DESTINATARIO</b>	3 Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG), Listado adjunto
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Servicio de Ganadería Sección de Producción Animal Dirección: C/González Tablas 9, 31005 Pamplona Teléfono: 848 423923 Correo-electrónico: produccion.animal@navarra.es

La Orden Foral 230/2015, de 5 de junio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local aprueba las normas reguladoras para la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG), por la realización de programas sanitarios de prevención, lucha y erradicación de enfermedades de los animales, y establece el contenido mínimo de los programas sanitarios de las ADSG, esta Orden fue modificada por la Orden Foral 93/2017, de 28 de febrero y la resolución 172/2020, de 28 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería aprueba la convocatoria del año 2020. Esta convocatoria se publicó en el Boletín N° 57 de 18 de marzo.

En un principio, el plazo de solicitud de ayudas finalizaba el 20 de abril de 2020, pero, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo por el que se prorroga el estado de alarma declarado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que establece, que con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas; Así pues, el plazo de solicitud de ayudas se extiende hasta el 1 de julio de 2020.

Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; Son ayudas con efecto incentivador, es decir, las ayudas solo se conceden para actividades realizadas a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda ante la autoridad competente, tal y como establece el punto 1 del artículo 5 de la Orden Foral 230/2015, de 5 de junio. Por esta razón las 3 agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas que pueden optar a la ayuda la presentaron para el 20 de abril de 2020.

Tras revisar la documentación y realizar las comprobaciones necesarias para verificar que cumplen los requisitos previstos en el artículo 6 de la Orden Foral 230/2015 de 5 de junio, se procede a la concesión de la ayuda, para ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, de la citada Orden Foral, se han tenido en cuenta los datos existentes en las explotaciones pertenecientes a las ADSG en el Servicio de Ganadería, a fecha 31 de marzo de 2020.

La concesión de la ayuda se realiza mediante el cálculo de un importe medio por punto, que es el resultado de la división total de la cuantía de la partida presupuestaria entre el cómputo total de puntos de baremo de las solicitudes presentadas y que se obtienen según lo establecido en el punto 1 del artículo 7 de la Orden Foral 230/2015, de 5 de junio.



Existe en los presupuestos generales de Navarra del ejercicio 2020 la partida 710004-71310-4819-412203 denominada "Fomento de agrupaciones de defensa sanitaria en diversas especies" y dotada con 67.000 euros.

Por ello corresponde conceder a cada solicitante la ayuda propuesta en dicha relación, ayuda condicionada a la presentación, antes del 1 de noviembre de 2020, de las facturas y los justificantes correspondientes a los gastos subvencionables de las ADSGs.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

**RESUELVO:**

1. Conceder a las 3 ADSG beneficiarias reseñadas en la relación adjunta una ayuda económica, con carácter de subvención para el año 2020 de 67.000 Euros, con cargo a la partida denominada 710004 71310 4819 412203 "Fomento de agrupaciones de defensa sanitaria en diversas especies" del Presupuesto de Gasto correspondiente al ejercicio 2020.
2. Trasladar esta Resolución al Negociado de Asuntos Económicos y a la Sección de Producción Animal, a los efectos oportunos.
3. Notificar esta Resolución a las agrupaciones interesadas, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes que se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,  
Ignacio Gil Jordán.